



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:315/2014**

**MODIFICA IMPUTACIÓN  
PRESUPUESTARIA DE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 189 DE 2014 Y AUTORIZA PAGO  
A PROVEEDOR QUE INDICA POR  
SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN  
Y RECARGA DE TRES EXTINTORES, POR  
MONTO INFERIOR A 3 UTM, PARA LA  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS  
AGRARIAS, SEGÚN SE INDICA.**

Santiago, 16/ 05/ 2014

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decretos N° 250, de 2004, y N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 189, de fecha 31 de marzo de 2014, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias autorizó la contratación del servicio de mantenimiento de extintores, con la empresa Kastfire Extintores SPA, R.U.T.: N° 76.118.959-K, generándose para estos efectos, la Orden de Compra ID 688-111-SE14.
2. Que la Resolución Exenta señalada en el considerando anterior, en su parte resolutive establece que se debe imputar la suma total de hasta \$284.039.- al ítem presupuestario 22-066-002 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos). No obstante lo anterior, dicho ítem no se ajusta al servicio requerido, por lo que debe ser cambiado por el ítem 22-06-999 (gastos por concepto de mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos).
3. Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, se debe modificar la Resolución Exenta N° 189, de fecha 31 de marzo de 2014, en el sentido de reemplazar el ítem de imputación 22-06-002, por el ítem 22-06-999.
4. Que la empresa señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, realizó los trabajos requeridos; no obstante lo anterior, fue necesario acudir nuevamente a ellos para incorporar tres equipos adicionales ubicados en La vega Central, Lo Valledor y la bodega de la biblioteca, de acuerdo a lo exigido en el D.S. 594, del Ministerio de Salud, los D.S. N° 212, DE 1992, del Ministerio de Transportes y D.S. N° 369, DE 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5. Que para gestionar la ejecución de los trabajos presentemente señalados, se generó el Formulario de Requerimiento N° 125, a través del Sistema Interno de Administración con que cuenta Odepa, el cual ya se encuentra totalmente tramitado.
6. Que el reglamento de la Ley N° 19.886 establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
7. Que consultado el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio requerido no se encuentra disponible como convenio marco.
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

**RESUELVO:**

1. MODIFÍCASE la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 189, de fecha 31 de marzo de 2014, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en el sentido de reemplazar el ítem de imputación presupuestaria indicado 22-06-002, por el ítem 22-06-999.
2. **APRUÉBASE** el pago de hasta \$26.480.- (veintiséis mil cuatrocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido, por los servicios de reparación y recarga señalados en el cuarto considerando de la presente Resolución Exenta, al proveedor **Kastfire Extintores SPA, R.U.T.: N° 76.118.959-K.**
3. **IMPÚTESE** la suma total de \$26.480.- (veintiséis mil cuatrocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido al ítem 22-06-999 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2014.
4. **PÁGUESE** la factura N° 1325 de fecha 7 de mayo de 2014, emitida por la empresa **Kastfire Extintores SPA** por el servicio precedentemente señalado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**  
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLÍTICAS AGRARIAS

**Anexos**

| Nombre       | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|--------------|---------|---------|--------|-------|
| Res 189/2014 | Digital |         |        |       |
| Factura 1325 | Digital |         |        |       |

IMC/IVP/MCS/PAP

Distribución:

- Ignacio Vargas Pinedo - Encargado Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

- Pady Aros Pizarro - Profesional de apoyo Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

---

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:  
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16289389&hash=38a87>